BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

4130

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 5 de noviembre de 1959 por la que se modifica la de 28 de agosto del mismo año, que estableció el uso obligatorio de uniforme y distintivos para los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.*

Ilustrísimo señor:

La Orden de 28 de agosto último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 5 de septiembre, por la que se establece el uso obligatorio de uniforme y distintivos para los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, dispone en su artículo quinto que los distintivos de los Interventores serán de color plata, y a propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional de tales Cuerpos, se modifica dicho precepto en el sentido de que los distintivos de los Interventores serán oro y verde.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «B. O. del E.», 17 de noviembre, n.º 275.)

4114

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Cabezuela, y que fué declarada oficialmente con fecha de 11 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de noviembre de 1959.

El Gobernador Civil

4114

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Puebla de Pedraza, y que fué declarada oficialmente con fecha de 14 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de noviembre de 1959.

El Gobernador Civil

4116

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Cisticercosis, conocida vulgarmente con el nombre de ídem, en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Vegas de Matute, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el domicilio de don Benjamín Cruz Orejudo, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo LV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 17 de noviembre de 1959.

El Gobernador Civil

4117

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil don Mariano Pérez Díaz, vecino de esta capital, propuesto por el señor Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado distribuidor de explosivos, a fin de prestar servicio y vigilancia en el polvorín de «Eléctrica Segoviana, S. A.», sito en Fuentidueña, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 16 de noviembre de 1959.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

4128

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

Habiendo acudido a este Centro Directivo el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local dando cuenta de que la casi totalidad de los expedientes de nuevos pensionistas no asociados sufren habitualmente demora por la omisión en los mismos del indispensable dato de la residencia del pensionista; esta Dirección General, a fin de eliminar la petición de datos, con la siguiente demora en la tramitación de los expedientes de referencia, e imprimir al propio tiempo una mayor agilidad a la labor que en este aspecto desarrolla el citado Montepío, ha resuelto lo siguiente:

1.º Las Corporaciones Locales que concedan derechos pasivos causados por funcionarios de los Cuerpos Nacionales, al elevar a la respectiva Sección Provincial de Administración Local o Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento el oportuno expediente para su prorrateo, consignarán en forma clara el domicilio que el mismo pensionista haya señalado para el cobro de su pensión.

2.º Las Secciones Provinciales de Administración Local o Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento, bien en el propio texto del prorrateo, o al menos en la notificación que del mismo cursen al Montepío, consignarán igualmente el referido dato del domicilio del pensionista.

Lo digo a V. E. a fin de que disponga la inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, acusando recibo de la misma a este Centro Directivo para la debida constancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1959.
El Director General.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de...

4143

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Practicado el deslinde del monte número 86 de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Dehesa Boyal», perteneciente a los propios de Riofrío de Riaza, por el presente anuncio se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista del expediente por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante los otros quince días siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que deberán versar únicamente sobre la práctica de esta operación.

Segovia a 17 de noviembre de 1959.
El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

4115

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica de Segovia

CRCULAR

Por la presente se pone en conocimiento de todos los productores vinicultores, comerciantes, exportadores, detallistas y cuantos realicen operaciones de vinos y demás productos derivados de la uva, la obligación en que se encuentran (artículo 11 y 12 del Estatuto del Vino, Ley de 26 de mayo de 1953) de presentar dentro de los diez últimos días del mes en curso en el Ayuntamiento del término donde realizan las operaciones de elaboración o negocio, una declaración triplicada por cada bodega o establecimiento en la que conste: Cantidad de litros de las distintas clases de vinos que posean el día 20 de este mes, graduación y si procede de la campaña actual o de cosechas anteriores. Estas declaraciones serán hechas con arreglo al modelo número 1 que se inserta.

A los contraventores de esta obligación se les sancionará, previa formación del oportuno expediente, con multa, según la citada Ley de 26 de mayo de 1933, que oscilará entre el 10 y el 50 por 100 de la mercancía no declarada.

Los Ayuntamientos recordarán por medio de bandos e invitarán a cumplir dicha obligación a cuantos se hallen afectados, facilitando los impresos necesarios a precio de coste y a medida de que vayan recibiendo dichas declaraciones devolverán un ejemplar sellado a los interesados, reservándose los otros dos que habrán de remitir dentro de los diez primeros días del mes de diciembre próximo a esta Jefatura Agronómica para su aprobación. Estas relaciones vendrán acompañadas de una relación totalizada con arreglo al modelo núm. 2, que también se inserta, en la que expresarán claramente: Número de declaraciones presentadas, vinos procedentes de la cosecha actual y vinos procedentes de cosechas anteriores. Cada uno de estos dos grupos se subdividirá a su vez en dos clases: 1.ª vinos secos. En ella se incluirán los vinagres y vinos cuya riqueza en licor sea inferior a 2.º Beaumé; 2.ª vinos dulces. En ella se incluirán las mistelas, concentrados, arropes, mostos apagados, azufrados, vermut que no lleve la denominación de secos y en general cuantos vinos

contengan una riqueza de licor superior a los 2.° Beaumé.

Los Ayuntamientos que dejen de cumplir estas obligaciones serán sancionados sus Alcaldes respectivos con multas que oscilarán entre 100 y 1.000 pesetas, de acuerdo con lo que determina la Ley.

Segovia, 14 de noviembre de 1959. *El Ingeniero Jefe.*

Modelo núm. 1

DECLARACIONES DE COSECHAS Y EXISTENCIAS

Ayuntamiento de............... *Provincia de Segovia*

COSECHA DE 1959

Don....., vecino de .....(1)....., declara que la bodega o almacén de su propiedad, situada en la calle o plaza de....., núm....., de esta población, posee los géneros y las características que a continuación se detallan:

PRODUCTOS	Procedencia (2)	Graduación		Litros elaborados de esta campaña	De campañas anteriores	Observaciones
		Alcohol	Licor			
Vino tinto						
Vino blanco						
Vino clarete						
Arrope o concentrado...						
Vino dulce						
Vermuts..............						
Vinagre						
		Totales..				

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Vino, Ley de 26 de mayo de 1933, suscrito por duplicado y a un solo efecto, firma la presente declaración en .... de 1959.

(1) Cosechero o comerciante.
(2) Cosecha propia o comprada.

Modelo núm. 2

RELACION DE DECLARACIONES DE COSECHA Y EXISTENCIAS DE VINOS Y SUS DERIVADOS

Año de 1959

Ayuntamiento de............... *Provincia de Segovia*

Número de declaraciones presentadas.........

NOMBRES DE LOS DECLARANTES	Elaborado en la campaña — Litros		De campañas anteriores — Litros		OBSERVACIONES
	Secos	Dulces	Secos	Dulces	
Totales					

SUBASTAS

4098

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de maderas

El día 18 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa legalmente constituída, la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, en la siguiente forma:

Número de pinos: 295 de la especie pinea.

Volumen de fustes: 494,298 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 259.186,48.

Precio índice: 323,983,10 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en pliegos debidamente cerrados, ajustados al modelo de proposición que más abajo se inserta y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, pudiéndose presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles y horas de once a trece, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el anterior hábil al de subasta y hora de las trece, en que quedará cerrada la admisión, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación. También acompañarán los proponentes el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras que deseen utilizar, así como el Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar dentro de los diez días siguientes a la aprobación definitiva de la subasta el 90 por 100 de la misma en Arcas Municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

Todo licitador y el que resulte rematante se atendrá a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas, aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, e igualmente al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación Municipal, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales sobre esta materia

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegros de expediente y formalización del contrato y en general cuantos de una forma directa o indirecta graven esta subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día treinta del citado mes de diciembre.

Fuente el Olmo de Iscar, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ..., con residencia en ..., lo cual acredita con el Documento Nacional de Identidad núm. ..., que acompaña, en representación de ..., según justifica con ..., el cual se halla en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., enterado de la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de propios de Fuente el Olmo de Iscar, denominado «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, publicada en el B. O. de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., ofrece por dicho aprovechamiento, ateniéndose a las condiciones que rigen para esta subasta, la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

4100

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de este Ilmo. Ayuntamiento, se celebrará la subasta de productos primarios del monte núm. 14 «Pinar de Villa», lote I, de los propios del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar, con los datos siguientes:

Monte: Número 14. Lote I.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1959 60.

Número de pinos: 326 de la especie pinaster.

Madera: 341,669 m. c.

Leña de tronco: Incluída en la anterior.

Leña de copa: 59,334 m. c.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados Profesionales: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 195.952,42 pesetas.

Precio índice: 244.940,52 pesetas.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las 13 horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta, canon de caminos. Se anotará en la Hoja de Compras 273,336 m. c., ya que la subasta versa sobre el fuste.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Carnet de Identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ... m. c.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ... m. c.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas).

Cuéllar a 13 de noviembre de 1959. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

4100

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, a las 11,30 horas, en el Salón de Actos de este Ilmo. Ayuntamiento, se celebrará la subasta de productos primarios del monte núm. 14 «Pinar de Villa», lote III, de los propios del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar, con los datos siguientes:

Monte: Número 14. Lote III. Cuartel B, tranzón 9.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1959-60.

Número de pinos: 635 de la especie pinaster.

Madera: 615,494 m. c. de fustes.

Leña de tronco: Incluída en la anterior.

Leña de copa: 117,613 m. c.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 351.792,77 pesetas.

Precio índice: 439.740,96 pesetas.

Fianza provisional: 3.500 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las 13 horas del día anterior hábil.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta, concepto canon conservación de caminos.—En la Hoja se anotará 492,396 m. c., ya que la subasta versa sobre el fuste.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Carnet de Identidad núm. ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional rese-

ñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ... m. c.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ... m. c.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 13 de noviembre de 1959. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

4100

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de madera

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a las 12,30 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de productos primarios del monte núm. 14 «Pinar de Villa», lote IV, de los propios del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, con los datos siguientes:

Monte: Número 14. Lote IV. Cuartel C, tranzón 1.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1959-60.

Número de pinos: 651 de la especie pinaster.

Madera: 439,716 m. c.

Leña de tronco: Incluída en el anterior.

Leña de copa: 103,140 m. c.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 255.725,22 pesetas.

Precio índice: 319.656,52 pesetas.

Fianza provisional: 8.000,00 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las 13 horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad para este acto.

Mesa: El señor Alcade-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, del 1 por 100 del valor de la subasta, en concepto canon conservación caminos.—Se anotará 351,773 metros cúbicos, ya que la subasta versa sobre el fuste.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Carnet de Identidad núm. ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de ..., en el monte ..., ofrece la cantidad ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ... m. c.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ... m. c.

(Fechado y firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Cuéllar a 13 de noviembre de 1959. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

4104

Carbonero de Ahusín

Rectificación de hora para la celebración de la subasta de pastos

Por haber coincidido el día y hora para la celebración de la subasta de maderas y pastos sobrantes del pinar de estos propios, por acuerdo de este Ayuntamiento se rectifica en el sentido de que la hora señalada de las doce para la subasta de pastos se celebrará a las once horas. Queda en vigor lo demás del anuncio.

Carbonero de Ahusín, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *S. Marugán.*

4107

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios —maderas—, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte: Número 166 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pedro Manzano», de la pertenencia de estos propios.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado para el año forestal 1959-60, comprendiendo nueve pinos de la especie pinea, con un volumen de madera de 39,200 metros cúbicos y 9,800 de leña de tronco.

Hora de celebración: Doce de la mañana.

Tasación: Veintiocho mil novecientas diez pesetas (28.910), ascendiendo el precio índice a treinta y seis mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos (36.137,50).

Grupo de clasificación: Primero.

Mesa: Señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, un funcionario del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Documentación: Certificado profesional maderero de las clases A, B o C y Hoja de Compras.

Depósito fianza provisional: Cantidad no inferior a mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos (1.445,50).

Sistema: Pliego cerrado con arreglo al modelo final.

Plazo presentación pliegos: Durante las horas de oficina, de diez a trece, todos los días hábiles a partir del siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones: El facultativo aprobado por el Distrito Forestal y económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Condiciones generales: El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y cuanto se origine con motivo de la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio índice correspondiente. Para el bastanteo de poderes se halla designado cualquier Letrado ejerciente en la Capital de provincia.

Tabanera la Luenga, 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad, clase ..., número ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., fecha .... de .... de 1959, en el monte 166, de la pertenencia del Ayuntamiento de Tabanera la Luenga, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de la subasta ...

Tabanera la Luenga, ... de ... de 1959.

(Fecha y firma del proponente.)

4120

Alcaldía de El Cubillo

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañaña, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta de los productos primarios del monte número 136, de los propios de este pueblo, correspondientes al año forestal de 1959-60 que son los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 116 de la especie silvestre, 24 pinaster.

Volumen de madera: 31,015 m. c., leña de tronco 23,277 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase del Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 41.105,90.

Precio índice: 51.382,37 pesetas.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil a la subasta, en sobre cerrado y debidamente reintegrado.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Pliego de condiciones: El facultativo aprobado por la Inspección Regional y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

La Mesa la presidirá el señor Alcalde-Presidente o un Concejal en que delegue, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días hábiles y la misma hora, sin modificación con la primera.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1952 y disposiciones que sean de aplicación.

El Cubillo a 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Fermín Cristóbal.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ... en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad, en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con el anuncio de subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., fecha ..., en el monte número 136, de los propios de Cubillo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional presentado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

4125

Barbolla

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra «Ampliación del abastecimiento de agua potable a Barbolla», bajo el tipo de ochenta y cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas con noventa y cuatro céntimos, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de un mes a partir de la adjudicación definitiva de la obra.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuatro mil doscientas sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, y el adjudicatario la garantía definitiva del 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre (seis pesetas).

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan diez a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de haberse declarado de urgencia la obra.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidas a días hábiles.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., con Carnet de Identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., y demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de ampliación del abastecimiento de agua potable a Barbolla, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Barbolla a 13 de noviembre de 1959.—El Alcalde, *Crispín Estebaranz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

MONTERRUBIO 4119

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1960:

BERCIAL 4132

Matrícula industrial, diez días.

HONTANARES DE ERESMA 4124

Documentos cobratorios sobre la matrícula industrial y de comercio, diez días.

Repartimientos cobratorios por contribución territorial, riqueza rústica y urbana, ocho días.

Padrones de contribuyentes para el arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana, ocho días.

PAJAREJOS 4132

Lista cobratoria de rústica y urbana para la exacción de los arbitrios, ocho días.

4093

NAVAS DE ORO

Recibido de la Comisión Provincial de Urbanismo el plano de las modificaciones al Plan de Ordenación, solicitadas por este Ayuntamiento haciendo eco de numerosas solicitudes formuladas por los vecinos de la localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, al objeto de oir reclamaciones contra el mismo.

Navas de Oro a 10 de noviembre de 1959.— El Alcalde, Adrián Arévalo.

4103

AGUILAFUENTE

Solicitada la devolución de la fianza definitiva constituída por el contratista don Isaac Cabrero Jerónimo, para responder las obras de construcción de fuentes públicas ornamentales en Aguilafuente, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en esta Secretaría Municipal las reclamaciones a que haya lugar.

Aguilafuente, 11 de noviembre de 1959.— El Alcalde, Tomás González Heredero.

4105

NARROS DE CUELAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar a 13 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Moisés Esteban.

4105

NARROS DE CUELLAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar a 13 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Moisés Esteban.

4106

Ayuntamiento de Armuña

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la construcción de un lavadero público en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Armuña a 13 de noviembre de 1959. El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

4108

ORTIGOSA DEL MONTE

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ortigosa del Monte a 13 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

4110

REMONDO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Remondo a 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Francisco Arranz.

4111

REMONDO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Remondo a 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Francisco Arranz.

4112

FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña a 12 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

4121

MATABUENA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Matabuena a 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

4122

PAJARES DE FRESNO

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, pero no hallando los Boletines en que fueron anunciadas, por el presente se hace saber se hallan expuestas al público por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Pajares de Fresno, 15 de noviembre de 1959.— El Alcalde Martín Alonso.

4123

FUENTEPIÑEL

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia que afecta al Presupuesto ordinario de 1959 haciendo aplicación al superávit del año anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepiñel, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Máximo González.

4131

PEDRAZA

Instruído expediente de habilitación de crédito para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Pedraza, 14 de noviembre de 1959. El Alcalde, Mariano Pascual.

4132

PAJAREJOS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público hallarse expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pajarejos, 14 de noviembre de 1959. El Alcalde.

4134

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuente el Olmo de Iscar a 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Julio Alonso.

4136

REMONDO

Conforme preceptúa el artículo 789 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que se determina en el número 2 del artículo 790 de dicha Ley, las cuentas de presupuestos extraordinarios formados para el pago de las siguientes obras:

Construcción de viviendas para señores Maestros.

Construcción de Centro Rural de Higiene y vivienda médica.

Reparación y saneamiento de calles de la localidad.

Construcción de un puente sobre el río Pirón.

Remondo, 14 de noviembre de 1959. El Alcalde, Francisco Arranz.

4137

NAVALMANZANO

Instruído por este Ayuntamiento suplemento de crédito sin transferencia con imputación a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de 1959, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que las personas que lo crean conveniente puedan formular las reclamaciones que consideren justas a su derecho, conforme a lo ordenado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Navalmanzano, 16 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Mariano Gómez.

4140

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuente el Olmo de Iscar a 16 de noviembre de 1959.— El Alcalde, Julio Alonso.

4141

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto extraordinario formado para distribución de agua potable a la localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fuente el Olmo de Iscar, 16 de noviembre de 1959.— El Alcalde, Julio Alonso.

4142

YANGUAS DE ERESMA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma a 17 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Angel Mateos.

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800 y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando, por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL